

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Pedagógica / Esp. De educación Inicial
Actividad del POI:	AOI00160200399 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y TOCADOR PARA LOS PRONOEIS
Denominación de la Contratación:	"Adquisición de material de Aseo y Limpieza"




I.- FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso busca implementar las aulas de PRONOEI I Y II CICLO de la EBR, con kit de higiene

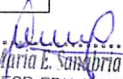
II.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

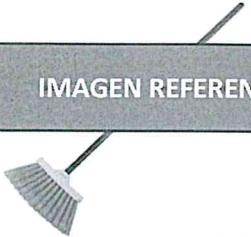




Realizar la adquisición de material de kit de higiene y limpieza de PRONOEI I Y II ciclo de la EBR.


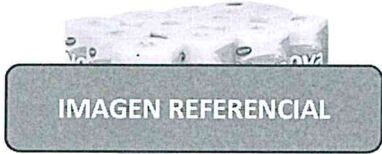
III.- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SUMINISTRO.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION IMAGEN REFERENCIAL
1	62	Unidades	<p>Detergente de granulado de 2kg para uso domestico Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p> 
2	31	Unidades	<p>Lejía (Hipo Clorito De Sodio) al 6% X 1 galón. Registro sanitario o notificación sanitaria: Si</p> 
3	31	Unidades	<p>Desinfectante bactericida (con aroma) X 1 galón. Registro sanitario o notificación sanitaria: Si</p> 




 Mag. María E. Sanabria Hinojosa
 ESP. EDU. INICIAL
 UGEL LA UNIÓN

4	31	Unidades	<p>Escoba de cerda de plástico de 34cm con mando de madera Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
5	31	Unidades	<p>Recogedor metálico de tamaño mediano de 23cm. Aprox. Mango y base de metal (mango tubo circular) Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p> 
6	31	Unidades	<p>Guantes de Jefe de uso de Semi industrial talla 8 para uso domestico Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
7	31	paquete	<p>Bolsas de polietileno 2m X 36in X 50in color negro paquete X100 Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
8	31	Unidad	<p>Jabón líquido para manos X galón. Registro sanitario o notificación sanitaria: Si</p>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>

9	186	unidad	<p>Papel higienico hoja simple blanco X 550mts. Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>
10	372	Unidad	<p>Papel Toalla doble hoja X 100 hojas. Registro sanitario o notificación sanitaria: No</p>  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>

IV.- GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo: mínimo 03 meses.

Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía: a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

La garantía por reposición será del postor.

V.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO 18

Canon sobre canon

Material Didáctico: 23.19.12

Meta: 0043-28.00.00

Meta: 0045-12894.00

Se adjunta documento presupuestal, donde se visualiza la disponibilidad presupuestal

VI.- REQUISITOS CALIFICACIÓN (HABILITACIÓN DEL POSTOR).

a. Experiencia del postor en la especialidad

El contratista a postor deberá contar con la siguiente experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres mil soles (S/ 6,000.00 soles), por la adquisición de suministros iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como suministros similares aquellos que involucren el uso para limpieza de superficies como desinfectantes, accesorios, y demás con el objeto de la convocatoria.

Acreditación de experiencia: La experiencia del postor en la especialidad podrá acreditarse mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

- ✓ Contratos u órdenes de servicio junto con su respectiva conformidad y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental, mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono.

b. Otros.

- ✓ RUC en estado ACTIVO y HABIDO.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – (RNP) vigente para compras mayores a 1 UIT
- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.

- ✓ Contar con CCI, activo vinculado a su RUC

VII.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar.

Almacén de la Ugel la Unión, Calle independencia Nro 201-Cotahuasi.

Plazo.

El plazo de entrega será de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VIII.- CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación lo realizará el área usuaria. Asimismo, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (07) días hábiles de producida la recepción.

IX.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista conforme se efectuó la entrega del bien:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.

X.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, cuando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XI.- PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del entregable correspondiente}}{0.5 \times \text{Plazo del entregable}}$$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. No son aplicables otros tipos de penalidades.

XII.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO MENOR

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.



Mag. María E. Sábria Hinojosa
ESP. EDU. INICIAL
UGEL LA UNIÓN

XIII.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista asume un plazo máximo de responsabilidad, por los vicios ocultos del servicio ofertado, hasta por un (01) año, computable a partir del otorgamiento de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción de la prestación no invalida cualquier reclamo posterior por deficiencias ocultas o verificables.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley 32069.



Maria E. Sandoval Hinojosa
Mag. Maria E. Sandoval Hinojosa
ESP EDU INICIAL
UGEL LA UNION